

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 10 de julio de 2023

CYN/005/1522/2023

**EJECUTIVO PRENDARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: MAYCOLL ELOY SUBERO RODRIGUEZ C.C. 533.072
RADICACIÓN: 76 00 14 003 001 2019 00657 00**

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SEÑALAR el día **13** del mes **septiembre** del año **2023** a las **09:00 AM** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto del bien mueble (vehículo) objeto de cautela de placa IVO-087; La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: <https://call.lifesizecloud.com/18598752>

Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar será la suma de **\$10.843.000**, lo que equivale al **70%** del valor del avalúo.

Bien materia de remate: Vehículo placa IVO-087 (folio 2 Cdn 2); Clase: AUTOMÓVIL marca: CHEVROLET línea: SPARK color: PLATA BRILLANTE modelo: 2016. Ubicado en Bodegas JM S.A.S. CALLEJÓN DEL SILENCIO LOTE 3.

Avalúo: \$15.490.000 M/CTE.

Secuestre: DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S Quien se ubica en la Calle 72 No. 11C-24 - Tel 3104183960-3113186606- 602 3831112. Designado Henry Diaz Mancilla (Archivo 28 –Expediente One Drive).

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial **760012041700** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de **\$ 6.196.000**, lo que corresponde al **40%** del avalúo del bien. Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATE+S+JUJ+QUINTO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4>

Lo anterior, de conformidad con lo normado en los artículos 448, 451 y 452 del C.G.P. y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC21-26.

Atentamente, **LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ**
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Firmado Por:
Lorna Alexandra Cuadros González
Profesional Universitario
Juzgado Municipal
Civil De Ejecución De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4d934a9042d41552084b9fccd1cd11f9971f7335caad77c6e2060ea8a19a8e4**

Documento generado en 21/07/2023 10:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>